



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0260/2019
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019

Número de Autorización: ASEA- SEE18F20C /A11119

C. ALBERTO DE LA FUENTE PIÑEIRUA
REPRESENTANTE LEGAL
SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ÁREA CONTRACTUAL AP-CS-G01

Nombres de personas físicas,
información protegida bajo los
artículos 113 fracción I de la LFTAIP
y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del
representante legal, datos protegidos con forme al
Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP.

Nombres de personas
físicas, información
protegida bajo los artículos
113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Autorización del Sistema de Administración a implementar en el
Proyecto denominado Área Contractual AP-CS-G01, Cuenca Salina

Folio: 019081/04/19

Me refiero a su escrito sin número y sus anexos con fecha de 03 de abril de 2019, recibidos el 04 del mismo mes y año en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA), turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos (DGGEERNCM), por medio del cual, el Apoderado Legal de la Empresa **Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V. (REGULADO)**, ingresó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a implementar en el Proyecto denominado **Área Contractual AP-CS-G01 (PROYECTO)**, que corresponde al Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, número CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018 (CONTRATO) de fecha 07 de mayo de 2018, con ubicación en aguas del Golfo de México, frente a la costa de Veracruz. Al respecto, una vez evaluada la información presentada y; de acuerdo con lo previsto en las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican" (LINEAMIENTOS), y

RESULTANDO

1. Que de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO**, estas corresponden al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XI, inciso a) de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0260/2019
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019

2. Que en el 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican.*
3. Que el 07 de mayo de 2018 se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de licencia en aguas profundas, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y el **REGULADO**.
4. Que el 08 de octubre de 2018, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-SEE18F20C** al **REGULADO**, e hizo entrega de la Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración; notificados en fecha 09 del mismo mes y año.
5. Que el 04 de abril de 2019, mediante escrito sin número y sus anexos de fecha 03 de abril de 2019, el **REGULADO** presentó ante la **AGENCIA** la solicitud de autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**.
6. Que el **C. ALBERTO DE LA FUENTE PIÑEURUA**, acredita ante la **AGENCIA** su personalidad como Representante Legal del **REGULADO**, mediante copia simple de la Escritura Pública número 72,182 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS), de fecha 22 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Notario Público número 13 de la Ciudad de México.
7. Que el 20 de mayo de 2019 mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERNCM/0130/2019**, la **AGENCIA** previno al **REGULADO**, para que presentara información y documentación faltante respecto a la solicitud de autorización del Sistema de Administración, en términos del artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**; notificado el 27 de mayo de 2019.
8. Que el 14 de junio de 2019, mediante escrito sin número y sus anexos, el **REGULADO** presentó el desahogo de la prevención emitida por la **AGENCIA** mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERNCM/0130/2019**.
9. Que el 24 de junio de 2019, la **COMISIÓN** notifica al **REGULADO** la Resolución CNH.E.31.001/19; por las que aprueba el Plan de Exploración, para el Área Contractual AP-CS-G01 relativa al Contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018.
10. Que el 06 de agosto de 2019 mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERNCM/0197/2019**, la **AGENCIA** admitió a trámite la solicitud de autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**; notificado el 07 del mismo mes y año.



11. Que el 27 de agosto de 2019 con oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0215/2019, la **AGENCIA** emitió al **REGULADO** las Observaciones a la información y documentación presentada para la autorización del Sistema de Administración, otorgando un plazo de treinta días hábiles para atender dichas observaciones, en términos del artículo 20 de los **LINEAMIENTOS**; notificado el 30 de agosto de 2019.
12. Que el 20 de septiembre de 2019, mediante escrito sin número y sus anexos de la misma fecha, el **REGULADO** presentó información en atención a las Observaciones realizadas por la **AGENCIA** con oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0215/2019 de fecha 27 de agosto de 2019.
13. Que esta **DGGEERNCM** adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA**, procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que son conferidas en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**, señala como obligación del **REGULADO** presentar a la **AGENCIA** el Programa de Implementación del Sistema de Administración registrado, como parte de la solicitud de autorización de su Sistema de Administración, conforme a los requisitos establecidos en los ANEXOS I y III de los **LINEAMIENTOS**, y en el artículo 13 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
- II. Que el artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** indica los documentos e información que debe presentar el **REGULADO** para obtener la autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**.
- III. Que el **CONTRATO** asociado al **PROYECTO** tiene una **vigencia de treinta y cinco (35) años**, contados a partir de la **Fecha Efectiva** (la fecha de firma del Contrato).
- IV. Que el Área Contractual AP-CS-G01 se localiza en Aguas Profundas de la Cuenca Salina en el Golfo de México, aproximadamente a 324 km al Noroeste de Coatzacoalcos, Veracruz y a 331 km al Noroeste de Ciudad del Carmen, Campeche, con una superficie aproximada de 2,079.5 Km².
- V. Que, las actividades programadas para ser realizadas durante el periodo inicial de exploración autorizadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración para el **CONTRATO**, mismas que consisten en la Perforación y taponamiento de pozos (escenario base y escenario máximo alternativo) y que son competencia del Sistema de Administración, son las siguientes:

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.





Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

- VI. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **LINEAMIENTOS**, antes del inicio de actividades y para obtener la autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, el **REGULADO** debe entregar a la **AGENCIA** los *documentos a los que se refiere el APARTADO A del ANEXO IV de los LINEAMIENTOS*; de donde se destaca que, para cumplir con los **ELEMENTOS** de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, el **REGULADO**:

A. Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

- Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información.

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

3. Registro de peligros y efectos Boque AP-CS-G01; Revisión 01; de fecha 28 de febrero de 2019.
4. Minuta de sesión de trabajo sin firmas, sobre riesgos para los prospectos en el Bloque AP-CS-G01, donde se revisan y confirman los peligros y efectos esperados durante la perforación de los prospectos del Bloque AP-CS-G01; con fecha 08 de febrero de 2019.
5. Caso HSE Deepwater Thalassa. Parte 4: Administración del Riesgo; de la Empresa Transocean; Versión 01; Revisión 02; de fecha 08 de diciembre de 2016.
 - Anexo 4.1 Registro de peligros Deepwater Thalassa.
 - Anexo 4.2 Diagramas Bowtie; Edición 01; Revisión 02; de fecha 27 de marzo de 2019.
 - Anexo 4.3 Introducción a la Evaluación de Riesgos de Compartimentos en Deepwater Thalassa; Emisión 01; Revisión 02; de fecha 08 de diciembre de 2016.
 - Anexo 4.3 Formularios de evaluación de riesgos de compartimentos; Revisión 20 de noviembre de 2014.
 - Anexo 4.1 Resumen de los límites operacionales (SOOB) Deepwater Thalassa.
6. Curriculum Vitae de la persona que emite la opinión calificada.
7. Board of Certified Safety Professionals. con fecha 15 de marzo de 2017.



- Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó la siguiente información:
 1. Instructivo para la evaluación de aspectos e impactos ambientales; HSE-IT-SEEM-008A; Versión 0; de fecha marzo de 2019.
 2. Registro de aspectos ambientales. Eventos planificados; Área Contractual AP-CS-G01; Revisión 01; de fecha 28 de febrero de 2019; fecha de elaboración: 12 de marzo de 2019.
 3. Registro de aspectos ambientales. Eventos no planificados; Área Contractual AP-CS-G01; Revisión 01; de fecha 28 de febrero de 2019; fecha de elaboración: 12 de marzo de 2019.

B. Elemento II. REQUISITOS LEGALES:

- Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:
 1. Matriz de Requisitos Legales Cuenca Salina 1. Formato No. HSE-SEEM-F-003A. Versión 0; de fecha marzo de 2019.
 2. Certificado de servicio: Inspección, Reparación y Mantenimiento.
Inspección anual, próxima inspección marzo 2020
Certificado No. SCH-2019005 00002
Instalación: Deepwater Thalassa
Fecha de la inspección: 18 de marzo de 2019
Certificado emitido por la empresa SURVITEC
 3. Certificado de fabricación de balsas
fecha de inspección 5 de junio de 2018.
Certificado emitido por la empresa SURVITEC
 4. Certificado de Re inspección
Certificado número: 2612421
Nombre de la embarcación: Deepwater Thalassa
Fecha de la inspección 12 de marzo de 2019
Certificado emitido por la empresa SURVITEC
 5. Certificado de Re inspección
Certificado número: 2612425
Nombre de la embarcación: Deepwater Thalassa
Fecha de la inspección 12 de marzo de 2019
Certificado emitido por la empresa SURVITEC
 6. Certificado de Re inspección
Certificado número: 2612427
Nombre de la embarcación: Deepwater Thalassa

H
9

4/10



- Fecha de la inspección 12 de marzo de 2019
Certificadò emitido por la empresa SURVITEC
7. Certificado de Re inspección
Certificado número: 2612430
Nombre de la embarcación: Deepwater Thalassa
Fecha de la inspección 12 de marzo de 2019
Certificadò emitido por la empresa SURVITEC
 8. Certificado de Re inspección
Certificado número: 2612436
Nombre de la embarcación: Deepwater Thalassa
Fecha de la inspección 12 de marzo de 2019
Certificado emitido por la empresa SURVITEC
 9. Certificado de Re inspección
Certificado número: 2612438
Nombre de la embarcación: Deepwater Thalassa
Fecha de la inspección 12 de marzo de 2019
Certificado emitido por la empresa SURVITEC
 10. Certificado de Re inspección
Certificado número: 2612447
Nombre de la embarcación: Deepwater Thalassa
Fecha de la inspección 12 de marzo de 2019
Certificado emitido por la empresa SURVITEC
 11. Certificado de Re inspección
Certificado número: 2612450
Nombre de la embarcación: Deepwater Thalassa
Fecha de la inspección 12 de marzo de 2019
Certificado emitido por la empresa SURVITEC
 12. Documento: EC CERTIFICATE OF CONFORMITY
CERTIFICATE No.: MED-MF-1207-14
Tipo de producto: DSB85F Bote Salvavidas Totalmente Cerrado
Certificado emitido por la empresa KR HELLAS
fecha: 30 de junio de 2016
 13. Documento: EC CERTIFICATE OF CONFORMITY
CERTIFICATE No.: MED-MF-1208-14
Tipo de producto: DSB85F Bote Salvavidas Totalmente Cerrado

✗

9

✗



Certificado emitido por la empresa KR HELLAS
fecha: 30 de junio de 2016

- 14. Documento: EC CERTIFICATE OF CONFORMITY
CERTIFICATE No.: MED-MF-1209-14
Tipo de producto: DSB85F Bote Salvavidas Totalmente Cerrado
Certificado emitido por la empresa KR HELLAS
fecha: 30 de junio de 2016
- 15. Documento: EC CERTIFICATE OF CONFORMITY
CERTIFICATE No.: MED-MF-1210-14
Tipo de producto: DSB85F Bote Salvavidas Totalmente Cerrado
Certificado emitido por la empresa KR HELLAS
fecha: 30 de junio de 2016
- 16. Documento: EC CERTIFICATE OF CONFORMITY
CERTIFICATE No.: MED-MF-1240-14
Tipo de producto: DSB85F Bote Salvavidas Totalmente Cerrado
Certificado emitido por la empresa KR HELLAS
fecha: 30 de junio de 2016
- 17. Documento: EC CERTIFICATE OF CONFORMITY
CERTIFICATE No.: MED-MF-1241-14
Tipo de producto: DSB85F Bote Salvavidas Totalmente Cerrado
Certificado emitido por la empresa KR HELLAS
fecha: 30 de junio de 2016
- 18. Certificado internacional de seguridad de embarcaciones
Certificado No. ISSC-965620
Nombre de la embarcación: Deepwater Thalassa
Certificado valido hasta: 23/03/2023
Emitido por la empresa: DNV GL
- 19. Matriz de Requisitos Legales Cuenca Salina 1
Formato No. HSE-SEEM-F-003A
Fecha: marzo 2019
- 20. EC Certificate of Conformity, Certificate No.: MED-MF-1207-14. DSB Engineering co. LTD. Lifeboats.
- 21. EC Certificate of Conformity. Certificate No.: MED-MF-1208-14. DSB Engineering co. LTD. Lifeboats.
- 22. EC Certificate of Conformity. Certificate No.: MED-MF-1209-14. DSB Engineering co. LTD. Lifeboats.
- 23. EC Certificate of Conformity. Certificate No.: MED-MF-1210-14. DSB Engineering co. LTD. Lifeboats.
- 24. EC Certificate of Conformity. Certificate No.: MED-MF-1240-14. DSB Engineering co. LTD. Lifeboats.

Handwritten marks: a checkmark and the number 9.

Handwritten initials: JFG





25. EC Certificate of Conformity. Certificate No.: MED-MF-1241-14. DSB Engineering co. LTD. Lifeboats.

C. Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

- Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:
 1. Documento de designación del personal que fungirá como Representante Técnico del Sistema de Administración del **REGULADO** para el **PROYECTO**; firmado por el Representante Legal; de fecha 02 de abril de 2019.
- Para dar cumplimiento al **numeral 2**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:
 1. Conversaciones de START. Sección 6, subsección 1. Políticas de HSE y OI. Versión 05; Revisión 00; de fecha 04 de septiembre de septiembre de 2017. De la Empresa Transocean.
 2. Pausa para la Seguridad. Sección 6, subsección 2. Políticas de HSE y OI. Versión 05; Revisión 00; de fecha 04 de septiembre de septiembre de 2017. De la Empresa Transocean.

En el documento puente con la Empresa contratista que realizará las actividades de perforación, presentado por el **REGULADO**, señala que: *"El mecanismo para establecer la autoridad del personal propio, así como del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones, o impactos al medio ambiente, que sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras para reportarlas y detener los trabajos u operaciones, si fuese necesario"* se administrará a través de los documentos de Transocean.

D. Elemento IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.

- Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:
 1. Procedimiento de comunicación, participación y consulta. HSE-PR-SEEM-006. Versión 1; de fecha septiembre de 2018.
 2. Procedimiento para la investigación de incidentes. HSE-PR-SEEM-015. Versión 0; de fecha julio de 2018.

E. Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.

- Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.





Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

- 3. Registro de peligros y efectos Bloque AP-CS-G01; Revisión 01; de fecha 28 de febrero de 2019.
 - 4. Documento denominado: Listado de normas, regulaciones, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aplicables para la etapa de diseño, construcción, operación mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos del Proyecto en el Área Contractual AP-CS-G01; de fecha 06 de marzo de 2019. Sin código de identificación del documento.
 - 5. Proceso de entrega segura de Pozos en Aguas Profundas. DWDP Deepwater Well Delivery Process. Sin código de identificación del documento; sin fecha de elaboración.
 - 6. Curriculum Vitae de quien emite la opinión calificada.
- Para dar cumplimiento al **numeral 2**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:
 - 1. Documento denominado: Listado de normas, regulaciones, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aplicables para la etapa de diseño, construcción, operación mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos del Proyecto en el Área Contractual AP-CS-G01; de fecha 06 de marzo de 2019. Sin código de identificación del documento.
 - Apéndice A1. Acuerdo de interfase SEMS de Shell/Transocean. PTW-SEMS-SEP-C-12-002. Revisión 2.1 R.
 - Apéndice A2. Matriz de entrenamiento universal Offshore.
 - Apéndice B-1. Sistema de Competencia de Geociencias. Versión 2.1, actualización 1; de fecha septiembre 2017.
 - Apéndice B-1. Global Wells. Competencias y Matriz de Competencias Laborales; de fecha enero 2019.
 - Apéndice C3-OGUK 069 Directrices de Integridad del Ciclo de Vida del Pozo.
 - Caso HSE Deepwater Thalassa. Parte 4: Administración del Riesgo; de la Empresa Transocean. Versión 01. Revisión 02; de fecha 08 de diciembre de 2016.
 - 2. Matriz de requisitos legales Cuenca Salina 1. Formato No. HSE-SEEM-F-0003ª. Versión 0.; de fecha marzo de 2019.

F. Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.

- Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:
 - 1. Documento puente para el estudio de correspondencia del Sistema de Administración, realizado con la Empresa Transocean, quien proveerá la Unidad Móvil de Perforación Costa-Afuera (MODU) y el personal para su operación.
 - El **REGULADO** manifiesta que la Empresa Trasocean ejecutará los siguientes servicios:
 - Proveer la unidad móvil de perforación costa-afuera (MODU) para la exploración de hidrocarburos en aguas profundas.
 - Proveer el personal para la operación de la unidad móvil de perforación costa afuera (MODU).
 - 2. Manual y Procedimientos del Sistema de Administración del **REGULADO**;
 - 3. Documentos del Sistema de Administración de la Empresa Transocean.



- Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó la siguiente información.
 1. Mediante escrito de solicitud de autorización del Sistema de Administración, de fecha 03 de abril de 2019, el **REGULADO** manifiesta que él será el controlador de las operaciones para el **PROYECTO**.

G. Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

- Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:
POR EL REGULADO:
 1. Shell Exploración y Extracción de México Plan de Respuesta a Emergencias del área contractual AP-CS-G01, versión, fecha marzo 2019, número de documento: HSE-P-SEEM-009-APCSG01.
 2. Shell Exploración y Extracción de México, Plan de Respuesta a Derrames del área contractual AP-CS-G01. versión, fecha marzo 2019, número de documento: HSE-P-SEEM-009-APCSG01-A1.
 3. Shell Exploración y Extracción de México Plan de Respuesta a Emergencias Médicas del área contractual AP-CS-G01, versión, fecha marzo 2019, número de documento: HSE-P-SEEM-009-APCSG01-A2.
 4. Plan de control de fuente, versión preliminar, bloque AP-CS-G01, de fecha 18 de marzo de 2019.
 5. Shell Exploración y Extracción de México Plan de Respuesta a Derrames del área contractual AP-CS-G01. HSE-P-SEEM-009-APCSG01-A1. Versión No.: 1. Fecha: marzo 2019.
 6. Shell Exploración y Extracción de México Plan de Respuestas a Emergencias Médicas del área contractual AP-CS-G01. HSE-P-SEEM-009-APCSG01-A2. Versión No.: 0. Fecha: marzo 2019.
 7. Plan de Control de Fuente. Bloque AP-CS-G01. HSE-P-SEEM-009-APCSG01-A3 Versión del Procedimiento: 02. Fecha: 03/18/2019.
 8. Shell Exploración y Extracción de México (SEEM). Plan de Respuesta a Emergencias del área contractual AP-CS-G01. HSE-P-SEEM-009APCSG01. Versión No.: 1. Fecha: junio 2019.
 9. Shell Exploración y Extracción de México Plan de Respuesta a Emergencias del área contractual AP-CS-G01. HSE-P-SEEM-009-APCSG01. Versión No.: 2. Fecha: Sept 2019.

POR EL CONTRATISTA:

1. Plan de Respuesta a Emergencias del Deepwater Thalassa. Nivel: 3. Número de manual: DTH-HSE-PR-01. Número de edición: 01. Número de Revisión: 02.
2. Caso HSE Deepwater Thalassa, Parte 5: Respuesta de Emergencia
3. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DE DEEPWATER THALASSA, FECHA: diciembre 12, 2016, TRANSOCEAN.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**

ASEA/UGI/DGGEERNCM/0260/2019
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019

PLANOS:

- DEEPWATER THALASSA FIREFIGHTING AND LIFESAVING PLAN TRANSOCEAN OFFSHORE DEEPWATER DRILLING INC. DTH-A013. 8 PLANOS.
 - DEEPWATER THALASSA GENERAL ARRANGEMENT 1ST AND MAIN DECKS. TRANSOCEAN OFFSHORE DEEPWATER DRILLING INC. DTH-A007.
 - DEEPWATER THALASSA GENERAL ARRANGEMENT A AND B DECKS. TRANSOCEAN OFFSHORE DEEPWATER DRILLING INC. DTH-A006.
 - DEEPWATER THALASSA GENERAL ARRANGEMENT C AND D DECKS. TRANSOCEAN OFFSHORE DEEPWATER DRILLING INC. DTH-A005.
 - DEEPWATER THALASSA GENERAL ARRANGEMENT E AND NAVIGATION BRIDGE DECKS. TRANSOCEAN OFFSHORE DEEPWATER DRILLING INC. DTH-A004.
 - DEEPWATER THALASSA GENERAL ARRANGEMENT INBOARD PROFILE. TRANSOCEAN OFFSHORE DEEPWATER DRILLING INC. DTH-A010.
 - DEEPWATER THALASSA GENERAL ARRANGEMENT OUTBOARD PROFILE. TRANSOCEAN OFFSHORE DEEPWATER DRILLING INC. DTH-A001.
 - DEEPWATER THALASSA GENERAL ARRANGEMENT PLAN VIEW. TRANSOCEAN OFFSHORE DEEPWATER DRILLING INC. DTH-A002.
 - DEEPWATER THALASSA GENERAL ARRANGEMENT TANK PLAN AND INNER BOTTOM. TRANSOCEAN OFFSHORE DEEPWATER DRILLING INC. DTH-A009.
 - DEEPWATER THALASSA GENERAL ARRANGEMENT UPPER DECKS. TRANSOCEAN OFFSHORE DEEPWATER DRILLING INC. DTH-A003.
 - LISTADO DE ESTACIONES DEEPWATER. THALASSA INSTRUCCIONES EN CASO DE INCENDIO Y EMERGENCIA.
4. Matriz de Entrenamiento en Tierra y Costa Fuera. TRANSOCEAN
 5. REQUISITOS DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEADOS EN LA COSTA AFUERA MUNDIAL. TRANSOCEAN.
 6. DROPPED OBJECT STUDY. DOCUMENT NUMBER: 3508DR119S006. TRANSOCEAN GRS Drillship. H.No.3507/3508/3509/3510.
 7. Escape, Evacuation and Rescue Analysis (EERA). TRANSOCEAN GRS Drillship
 8. H.No.3507/3508/3509/3510. DOCUMENT NUMBER 3508DR119S005.
 9. Fire and Gas Detection Mapping Study. TRANSOCEAN GRS Drillship
 10. H.No.3507/3508/3509/3510. DOCUMENT NUMBER 3508DR119S011. TRANSOCEAN GRS Drillship H.No.3507/3508/3509/3510.
 11. Fire and Explosion Risk Analysis (FERA) Report. DOCUMENT NUMBER 3508DR119S004. TRANSOCEAN GRS Drillship H.No.3507/3508/3509/3510.
 12. Emergency Response Training Matrix. 1-Jun-2017.
 13. Shell Exploración y Extracción de México. Plan de Respuesta a Derrames del área contractual AP-CS-G01. Fecha: marzo 2019. Versión No.: 1
 14. Shell Exploración y Extracción de México Plan de Respuesta a Emergencias Médicas del área contractual AP-CS-G01. Fecha: marzo 2019. Versión No.: 0.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature





- 15. Plan de Control de Fuente HSE-P-SEEM-009-APCSG01-A3. Versión del Procedimiento: 02. Fecha: 03/18/2019. Preliminar. Bloque AP-CS-G01.
 - Vendor Data for Helideck Foam Fire Extinguishing system. Revisión 2.
 - Vendor data for Lifeboat with engine. DSB Engineering Co., Ltd.
 - Loose fire Fighting Appliance.
 - Vendor data for fixed water based local fighting system.
 - Mapa de infraestructura y servicios cercanos del Área Contractual AP-CS-G01.
 - Shell Exploración y Extracción de México Plan de Respuesta a Emergencias del área contractual AP-CS-G01. Versión No.: 2. Fecha: Sept 2019.

H. Elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.

- Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

Del REGULADO:

1. Procedimiento para la investigación de incidentes. HSE-PR-SEEM-015; Versión 0; de fecha julio de 2018.

Del Contratista de Perforación:

2. Investigación de incidente. Sección 7; Subsección 4. Políticas de OI y HSE. HQS-HSE-PP-01-SEC0704; de fecha 12 de septiembre de 2018; de la Empresa Transocean. X

I. Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS.

- Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso a. Permiso de Trabajo**, presentó la siguiente información:

Del Contratista de Perforación:

1. Evaluación de planificación de trabajo y riesgos. Sección 4; Subsección 2. Políticas de OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 4.2. Versión 05; Revisión 01; de fecha 12 de septiembre de 2018.
2. Planificación de control del trabajo. Sección 4; Subsección 1. HQS-HSE-PP-01. SEC 4.1. Políticas OI y HSE; Versión 5; de fecha 12 de septiembre de 2018.
3. Permiso de trabajo. Sección 4. Subsección 3. HQS-HSE-PP-01. SEC 4.3. Políticas IO y HSE; Revisión 05; Revisión 01; de fecha 12 de septiembre de 2018.
4. Formato de permiso de trabajo. HQS-HSE-PP-01. FM 4.3.1.; de fecha 12 de septiembre de 2018.
5. Hoja de continuación del permiso de trabajo. HQS-HSE-PP-01. FM 4.3.2; de fecha 06 de febrero de 2019.
6. Lista de verificación del permiso de trabajo. HQS-HSE-PP-01. FM 4.3.3; de fecha 12 de septiembre de 2018. 9

[Handwritten signature]





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0260/2019
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019

- Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso b. Análisis de Seguridad en el Trabajo**, presentó la siguiente información:

Del Contratista de Perforación:

1. Planificación de control del trabajo. Sección 4; Subsección 1. Políticas OI y HSE. HQS-HSE-PP-01-SECO401; Versión 0; Revisión 01; de fecha 12 de septiembre de 2018.
2. Permiso de trabajo. Sección 4; Subsección 3. Políticas OI y HSE. HQS-HSE-PP-01 SEC 4.3; Revisión 05; Revisión 01; de fecha 12 de septiembre de 2018.
3. Formato de permiso de trabajo. HQS-HSE-PP-01. FM 4.3.1; de fecha 12 de septiembre de 2018.
4. Hoja de continuación del permiso de trabajo. HQS-HSE-PP-01. FM 4.3.2.; de fecha 06 de febrero de 2019.
5. Lista de verificación del permiso de trabajo. HQS-HSE-PP-01. FM 4.3.3; de fecha 12 de septiembre de 2018.
6. Evaluación de planificación de trabajo y riesgos. Sección 4; Subsección 2; Políticas de OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 4.2; Versión 05; Revisión 01; de fecha 12 de septiembre de 2018.
7. Formato de análisis de riesgo. HQS-HSE-PP-01. FM 4.2.1; de fecha 12 de septiembre de 2018.
8. Tarjeta de evaluación de planificación de trabajo y riesgos. HQS-HSE-PP-01. FM 4.2.2; de fecha 12 de septiembre de 2018.
9. Pausa para la seguridad. Sección 6; Subsección 2. Políticas HSE y OI; HQS-HSE-PP-01. SEC 6.2.; Versión 05; Revisión 00; de fecha 04 de septiembre de 2017.
10. Política de solicitud de modificación de plataforma. Sección 2; Subsección 7; Políticas de Operaciones. HQS-OPS-PP-01. SEC 2.7.; Versión 04; Revisión 00; de fecha 12 de diciembre de 2017.

- Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso c. Administración de Cambios de Tecnología**, presentó la siguiente información:

Del REGULADO:

1. Manual del Sistema de Administración de Salud en el Trabajo, Seguridad y Medio Ambiente. HSE-MS-SEEM-001. Versión 1.
2. Procedimiento para el manejo del cambio. HSE-PR-SEEM-010. Versión 0; de fecha julio de 2018.

Del Contratista de Perforación:

3. Política de gestión de cambios. Sección 3. Políticas de gestión de calidad. GOV-CMS-PP-01. SEC 3. Versión 01; Revisión 01; de fecha 30 de noviembre 2018.
4. Proyectos y operaciones de apilamiento. Sección 8. Subsección 1. Políticas OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 8.1.; Versión 05; Revisión 00; de fecha 04 de septiembre de 2017.
5. Formato HSE Plan. HQS-HSE-PP-01. TM 8.1.1. Plan HSE de la localización del proyecto, nombre del equipo de perforación, año del proyecto, nombre de la localización del proyecto.

[Handwritten signature]





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0260/2019
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019

6. Formato HSE plan para desactivación. Plan de HSE de localización de apilado; nombre del equipo de perforación; año; nombre de la localización de apilado. HQS-HSE-PP-01. TM 8.1.2.
 7. Listas de verificación de inspecciones periódicas (Trimestral). HQS-HSE-PP-01. FM 8.1.3.; de fecha 04 de septiembre de 2017.
 8. Planificación de prestación de servicios construcción de pozos. Sección 2; Subsección 1. HQS-OPS-PP-01. SEC 2.1.; Versión 04; Revisión 0; de fecha 12 de diciembre de 2017.
 9. Tarjeta de evaluación de planificación de trabajo y riesgos. HQS-HSE-PP-01. FM 4.2.2.; de fecha 12 de septiembre de 2018.
 10. Formato de análisis de riesgo. HQS-HSE-PP-01. FM 4.2.1.; de fecha 12 de septiembre de 2018.
 11. SASISOPA Plan de Cumplimiento – Thalassa México.
- Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso d. Administración de Cambios de Personal que ocupa Puestos Críticos**, presentó la siguiente información:

Del Contratista de Perforación:

1. Política de gestión de cambios. Sección 3. GOV-CMS-PP-01. SEC 3.0.; Versión 01; Revisión 01; de fecha 30 de noviembre de 2018.
2. Proyectos y operaciones de apilamiento. Sección 8. Subsección 1. Políticas OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 8.1.; Versión 05; Revisión 00; de fecha 04 de septiembre de 2017.
3. Formato HSE Plan. HQS-HSE-PP-01. TM 8.1.1. Plan HSE de la localización del proyecto, nombre del equipo de perforación, año del proyecto, nombre de la localización del proyecto.
4. Formato HSE plan para desactivación. Plan de HSE de localización de apilado; nombre del equipo de perforación; año; nombre de la localización de apilado. HQS-HSE-PP-01. TM 8.1.2.
5. Listas de verificación de inspecciones periódicas (Trimestral). HQS-HSE-PP-01. FM 8.1.3.; de fecha 04 de septiembre de 2017.
6. Planificación de prestación de servicios construcción de pozos. Sección 2; Subsección 1. HQS-OPS-PP-01. SEC 2.1.; Versión 04; Revisión 0; de fecha 12 de diciembre de 2017.
7. Tarjeta de evaluación de planificación de trabajo y riesgos. HQS-HSE-PP-01. FM 4.2.2.; de fecha 12 de septiembre de 2018.
8. Formato de análisis de riesgo. HQS-HSE-PP-01. FM 4.2.1.; de fecha 12 de septiembre de 2018.
9. SASISOPA Plan de Cumplimiento – Thalassa México.

Del REGULADO:

10. Manual del Sistema de Administración de Salud en el Trabajo, Seguridad y Medio Ambiente. HSE-MS-SEEM-001. Versión 1.
 11. Procedimiento para el manejo del cambio. HSE-PR-SEEM-010. Versión 0; de fecha julio de 2018.
- Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso e. Revisión de Seguridad de pre-arranque**, presentó información la siguiente información:



Del Contratista de Perforación:

1. Evaluación de planificación de trabajo y riesgos. Sección 4; Subsección 2. Políticas de OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 4.2. Versión 05; Revisión 01; de fecha 12 de septiembre de 2018.
2. Tarjeta de evaluación de planificación de trabajo y riesgos. HQS-HSE-PP-01 FM 4.2.2.; de fecha 12 de septiembre de 2018.
3. Planificación de prestación de servicios de construcción de pozos. Sección 2; Subsección 1. Políticas de operaciones. HQS-OPS-PP-01. SEC 2.1. Versión 04; Revisión 0; de fecha 12 de diciembre de 2017.
4. Planificación de control de trabajo. Sección 4; Subsección 1. Políticas OI y HSE. HQS-HSE-PP-01. SEC 4.1. Versión 05; Revisión 01; de fecha 12 de septiembre de 2018.
5. Control de registro de trabajo. HQS-HSE-PP-01. FM 4.1.1.; de fecha 12 de septiembre de 2018.
6. Lista de verificación para construcción de pozo. Sección 5; Subsección 3. Políticas de operación. HQS-OPS-PP-01. SEC 5.3. Versión 04; Revisión 00; de fecha 12 de diciembre de 2017.
7. Deepwater Thalassa. Manual de Operaciones DP. DTH-OPS-PR-01; Sección A; Subsección 2.1.
8. Manual de operaciones de posicionamiento dinámico; Sección 2; Subsección 11. Procedimientos de cumplimiento marítimo. HQS-OPS-PR-06. SEC 2.11; Versión 02; Revisión 00; de fecha 26 de mayo de 2014.
9. Política de gestión de cambios; Sección 3. Políticas de Gestión de Calidad. GOV-CMS-PP-01. SEC 3.0. Versión 01; Revisión 01; de fecha 30 de noviembre de 2018.
10. Formato de Gestión de Cambios. GOV-CMS-PP-01. FM 3.0.; de fecha 30 de noviembre de 2018.

Del REGULADO:

1. Procedimiento para el manejo del cambio HSE-PR-SEEM-010. Versión 0; de fecha julio de 2018.
 2. Formato de manejo del cambio. HSE-F-SEEM-010A. Versión 0; de fecha julio de 2018.
 3. Formato de registro de manejo del cambio. HSE-F-SEEM-010B. Versión 0; de fecha julio de 2018.
 4. Procedimiento para asegurar la integridad de los activos; HSE-PR-SEEM-013. Versión 1; de fecha septiembre de 2018.
- VII. Que respecto a la evaluación del **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN** entregado por el **REGULADO** y de conformidad con los artículos 16 y 17, fracción II de los **LINEAMIENTOS**, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO** que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los **Anexos I y III** de los **LINEAMIENTOS**, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración; indicando las actividades que se autorizaron en el Plan de Exploración, destacando lo siguiente:
- a) El **REGULADO** presentó el documento denominado "*Programa de Implementación SASISOPA AP-CS-G01*".
 1. El **REGULADO** ingreso el Programa de Implementación mediante documento denominado: "*Programa de Implementación SASISOPA AP-CS-G01*" firmado por un apoderado legal.



2. El Programa de Implementación presentado cuenta con un plazo de ejecución de dos años (de marzo de 2019 a marzo de 2021).
3. Que conforme a lo establecido por el **REGULADO** en su Programa de Implementación, realizará las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración, en este sentido, se le hace de su conocimiento al **REGULADO** que, en caso de que decida realizar actividades diferentes a las planeadas en su Programa de Implementación, que impliquen previa autorización de la **COMISIÓN**, deberá de presentar ante esta **AGENCIA** la actualización de su Programa de Implementación, toda vez que dichas actividades repercutirán en la proyección de sus actividades, tiempos y responsables establecidos en su **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN**.

En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO**, cuyas actividades actualmente aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; por lo que la **Implementación del Sistema de Administración** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - El **REGULADO** deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación para el **PROYECTO (ANEXO ÚNICO)** del presente oficio resolutivo) presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución, de conformidad con el artículo 27 de los mismos, contemplando las actividades indicadas en:

- El Plan de Exploración (Perforación y Taponamiento de los Pozos) aprobado por la **COMISIÓN** el 24 de junio de 2019, con la Resolución CNH.E.31.001/19.

SEGUNDO. - Las actividades amparadas en la presente autorización, para ser realizadas por el **REGULADO** en el **PROYECTO**, son las que se indican en el **CONSIDERANDO V** del presente oficio resolutivo.

TERCERO.- Previo a la ejecución de las actividades que no cuentan con la aprobación de la **COMISIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA**, la aprobación que la **COMISIÓN** en su momento le otorgue.

CUARTO.- En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en el **CONSIDERANDO V**, deberá ajustarse a lo establecido en artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**.

QUINTO. - A partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0260/2019
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019

- II. Reportes de seguimiento establecidos en el ANEXO V de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo a la periodicidad prevista en dicho ANEXO.
- III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse a lo previsto por los Trámites: ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración, ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración, según corresponda y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás procedimientos que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

SEXO. - El **REGULADO** deberá realizar por lo menos cada dos años, contados a partir del inicio de actividades del **PROYECTO**, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *Disposiciones de carácter general* que para tal efecto emita la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO** del **REGULADO**.

SÉPTIMO. - El **REGULADO**, deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.

El cierre de cada hallazgo deberá ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las *Disposiciones* que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO**, acciones adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

OCTAVO. - El **REGULADO** deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**.

Así mismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

NOVENO. - Los documentos e información que se ingresen en relación a su Sistema de Administración, deberán presentarse en idioma español, o en su caso, los documentos que se encuentren en un idioma diverso deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por un perito traductor autorizado en México, de conformidad con el artículo 6 de los **LINEAMIENTOS**.

Handwritten marks: a checkmark and the number 9.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**

ASEA/UGI/DGGEERNCM/0260/2019
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, inciso a), 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción IV y XV, 18 fracciones III, XVI y XX, y 25 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; artículos 15, 16, 17, 19 y 21 fracción I de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 18 de las **DISPOSICIONES** Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos, publicadas el 23 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación **ACUERDO** por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO**.

SEGUNDO. - En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en el **CONSIDERANDO V** del presente oficio resolutivo, previo a la ejecución de dichas actividades, el **REGULADO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**, ingresando ante la **AGENCIA** el trámite con homoclave ASEA-00-025 denominado "Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración", del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

TERCERO. - La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, impondrá medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTO. - El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0260/2019
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019

QUINTO. – El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de marzo de 2019.

SEXTO. – El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en el *Acuerdo mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de junio de 2019.

SÉPTIMO. – El **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016.

OCTAVO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 420 Quáter del *Código Penal Federal*, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. – En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, en relación con el artículo 4 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. - Ténaese por reconocida la personalidad jurídica del **C. Alberto de la Fuente Piñeirua**

Nombres de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

APA





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
ASEA/UGI/DGGEERNCM/0260/2019
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019

DÉCIMO SEGUNDO. - Notifíquese el presente por cualquiera de los medios previstos, de conformidad con el Artículo 35 de la LFPA.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN
DE RECURSOS NO CONVENCIONALES MARÍTIMOS
UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

M. en I. JOSÉ GUADALUPE GALICIA BARRIOS

C.c.e. **Ing. Alejandro Carabias Icaza.**- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. alejandro.carabias@asea.gob.mx
Ing. Carla Saraf Molina Félix.- Jefa de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. carla.molina@asea.gob.mx.
Mtro. Fausto Álvarez Hernández.- Titular de la Unidad de Administración Técnica de asignaciones y contratos de la CNH- Presente.

[Handwritten initials]
OZM / IJEC